PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 228 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO E IMPULSAR FUNDACION SOCIAL

Entre los suscritos **ROSA ISABEL MONTERO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número **45.560.194 expedida en Cartagena - Bolívar,** en su calidad de Alcaldesa Local de Teusaquillo (E), nombrada mediante Decreto N° 539 del 24 de Diciembre de 2021 y debidamente posesionada mediante Acta de Posesión N° 349 del 27 de Diciembre de 2021, facultada por el Decreto 374 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará el **FONDO** por una parte, y por la otra **IMPULSAR FUNDACION SOCIAL** con NIT **900.164.390-6** representada legalmente por **CARLOS YESID JIMENEZ ARANGUREN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.284.642**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prórroga al Contrato de prestación de servicios 228 de 2021, que se regirá por las cláusulas que se determinan más adelante, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el 30 de diciembre de 2021 se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. 228-2021 con **IMPULSAR FUNDACION SOCIAL**, por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000),** cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS A MONTO AGOTABLE, PARA DESARROLLAR CINCO FERIAS DE PRODUCTIVIDAD EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2094 "TEUSAQUILLO CONSTRUYENDO ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA GENTE, LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL IMPULSO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL DE LA LOCALIDAD."** **SEGUNDA:** Que el plazo inicial se pactó por el termino de tres (3) meses a partir de la firma del Acta de Inicio, esto es el 10 de febrero de 2022. **TERCERA:** Que el 26 de abril de 2022, el contratista IMPULSAR FUNDACION SOCIAL con NIT 900.164.390-6 representando legalmente por **CARLOS YESID JIMENEZ ARANGUREN** solicita a la entidad la prórroga del contrato 228-2021 con fundamento en argumentos allí esgrimidos **CUARTA:** Que el apoyo a la Supervisión del Contrato previo aval de la Alcaldesa Local, remite solicitud de prórroga al área de contratación, de conformidad con la justificación, técnica y jurídica allí presentada. **QUINTA:** Que los documentos anteriormente relacionados justifican la prorroga Nro. 1 al contrato de prestación de servicios No. 228 de 2021, forman parte integral de la presente modificación contractual. **SEXTA:** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar el Contrato de prestación de servicios 228 de 2021, que se regirá por las estipulaciones contenidas en las siguientes disposiciones: **CLÁUSULA PRIMERA- PRÓRROGA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios 228 -2021 por el término de tres (03) MESES, esto es hasta el 09 de agosto de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a notificar a la aseguradora y ampliar la garantía en los términos del presente documento, enviarla al Fondo para su respectiva aprobación y publicación a través de la plataforma del SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA- ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios 228-2021 no modificados por este documento. **CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

Proyectó: José Leonardo Galindez Rojas-Abogado contratista FDLT
Revisó: Katherine Rocío Peña Lozano- abogada apoyo FDLT
Revisó: María Magdalena Polanco Echeverry- Abogada Despacho FDLT